

S-2019 3 5 4 8 8 7.

Bogotá D.C. 2 0 DIC 2019

Señores:

ANDRES PARDO MONTOYA  
y HEREDEROS E INDETERMINADOS  
de la señora HELENA PARDO DE GUTIERREZ.  
Calle 47 A No. 1-64 Este  
Bogotá D.C.

Asunto: OFERTA DE COMPRA del predio denominado Lote 3 ubicado en la actual nomenclatura urbana de Bogotá, Calle 47 A No. 1-64 Este, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1512848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Centro, cédula catastral No. 008220453200000000 y chip No. AAA0177RFNX, requerido para el proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, PAISAJISMO, CONTROL DE CRECIENTES Y DESCONTAMINACIÓN A TRAVÉS DE INTERCEPTORES Y COLECTORES PARA LA QUEBRADA PARDO RUBIO "

Estimados Señores:

Comunicamos a Ustedes, que de acuerdo con la Resolución No. 0667 de fecha 18 de Junio de 2003, emitida por la Gerencia Corporativa Sistema Maestro de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – E.S.P., se acotó y declaró de utilidad pública la zona requerida para la ejecución del proyecto denominado: " CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, PAISAJISMO, CONTROL DE CRECIENTES Y DESCONTAMINACIÓN A TRAVÉS DE INTERCEPTORES Y COLECTORES PARA LA QUEBRADA PARDO RUBIO " y se anunció el mismo, por lo cual esta Entidad ha dispuesto la adquisición de los predios que se encuentran en la citada zona, mediante el procedimiento de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA DIRECTA, conforme a lo establecido en el Capítulo III de la Ley 9ª de 1989 la cual fue modificada por la Ley 388 de 1997 y reglamentada por el Decreto 1420 de 1998, lo establecido en el Decreto 190 de 2004 por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000, 469 de 2003 y el artículo 245 de la Ley 1450 de 2011.

Dentro de los predios requeridos con destino a las obras correspondientes al proyecto anteriormente mencionado, se encuentra el predio de su propiedad; inmueble inscrito en la anotación uno (1), del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1512848 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá-Zona Centro, cédula catastral No. 008220453200000000 y chip No. AAA0177RFNX, denominado Lote 3 ubicado en la Calle 47 A No. 1-64 Este, de la ciudad de Bogotá, D.C., adquirido mediante sentencia del 4 de octubre de 1978 del Juzgado 2º Civil del Circuito de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-0219212 (mayor extensión), de la Oficina de Registro e Instrumentos Zona Centro, anotación 78, el cual cuenta



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co

MPFD0801F02-02



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



con un área de NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (99.00 M<sup>2</sup>) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados en la Escritura Pública No.1872 del 14 de julio de 2000 de la Notaría Treinta y Seis (36) de Bogotá, de desenglobe, así:

Por el Norte: En 9.00 metros lindando con canal colector de Aguas Lluvias del Acueducto de Bogotá. Por el sur: en línea quebrada de 9.00 metros. Por el Oriente: En 11.00 metros lindando con Andrés y Helena Pardo. Por el Occidente: En 11.00 metros, lindando con Gilma Galvis.

Considerando lo anterior, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.-E.S.P., presenta a ustedes OFERTA DE COMPRA por el inmueble anteriormente descrito, por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.749.710.00 M/CTE.) valor fijado por la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE COLOMBIA LONPROCOL, según informe de avalúo comercial urbano Nro.2-005 del 29 de julio de 2019, por concepto de terreno, a razón de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$179.290.00) el metro cuadrado.

Los gastos notariales, se pagarán por partes iguales entre los contratantes y los impuestos de registro y anotación ante la Oficina de Instrumentos Públicos (Registro y Secretaría de Hacienda de Cundinamarca, antes Beneficencia) se pagarán en su totalidad por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.-E.S.P., pero los comprobantes los presentará el propietario para solicitar el reintegro, previo el trámite interno correspondiente.

No obstante lo anterior, usted cancelará la totalidad de dichos conceptos a las entidades recaudadoras y solicitará a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P., su reembolso, previo el cumplimiento de los trámites internos respectivos.

Para efectos del pago, se efectuarán los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones aplicables, contemplados en la normatividad vigente y/o del Estatuto Tributario si a eso hubiese lugar.

La presente OFERTA DE COMPRA, se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Nro.1600052381, de acuerdo al modelo del presupuesto público del Distrito y Solicitud de Pedido (SP) Nro.6000027206.

Con el fin de acordar los términos del proceso de compra, la invitamos a pronunciarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de éste oficio, en la Dirección de Bienes Raíces de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P., ubicada en la Av. Calle 24 No 37-15, Tercer Piso, Edificio Obras Civiles; con los siguientes documentos:

1. Fotocopias de los recibos de pago del impuesto predial en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019.
2. Paz y Salvo expedido por el I.D.U. correspondiente a la contribución por valorización.
3. En caso de que el inmueble cuente con servicios públicos, tales como acueducto y alcantarillado, energía, gas natural y teléfono; fotocopias de los últimos recibos de pago.



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321. Bogotá D.C. - Colombia  
PBX: (571) 3447000 www.acueducto.com.co

MPFD0801F02-02



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

4. Para persona natural, fotocopia de su Cédula de Ciudadanía. En caso de tratarse de persona jurídica, Certificado de existencia y representación legal y Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
5. Reclamar y diligenciar personalmente en la pagaduría de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá -E.S.P., el Formulario para Inscripción al Giro Electrónico y entregarlo adjuntando Certificación Original expedida por su entidad financiera, habilitada para realizar transferencias electrónicas y otra fotocopia de su Cédula de Ciudadanía.

Atentamente,



**ADRIANA DEL PILAR LEÓN CASTILLA**  
Directora Administrativa de Bienes Raíces

Elaboró: Luisa Irene Márquez Avila - Profesional Jurídico Dirección Bienes Raíces *Luisa*

Revisó: Jorge Luis Verdugo Valderrama - Profesional Técnico Dirección Bienes Raíces *Jorge*

María Angelica Hernández Quiroga- Profesional Dirección Bienes Raíces *María*

Predio 50C-1512848- Quebrada Pardo Rubio